GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL
CALCA

# CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO (CARTULINA CANSON) PARA LAS II.EE DEL PRITE DEL AMBITO DE LA UGEL CALCA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

**LUGAR DE PRESENTACIÓN:**

MESA DE PARTES FÍSICA PRESENTAR EN (SOBRE CERRADO)

Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

**FECHA DE PRESENTACIÓN:**

DEL 27 AL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 HASTA LAS 12 DEL MEDIO DIA.

**HORARIO:**

24 HORAS

**ADJUNTAR:**

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL BIEN SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- **ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN:** TODA COORDINACIÓN ENTRE OTROS CON EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
ABA
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO



Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/

# SOLICITUD DE COTIZACIÓN

**UNIDAD EJECUTORA** : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
**NRO. IDENTIFICACIÓN** : 001550

**Señores** : **R.U.C.**
**Dirección** :
**Teléfono** : **Fax** :
**Nro. Cons.** : 101 **Fecha** : 27/12/2023 **Documento** : PEDIDO 002622
**Concepto** : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS PARA II.EE. PRITE DEL ÁMBITO DE LA UGEL CALCA

| CANTIDAD REQUERIDA | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 53.00 | UNIDAD | BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA | | |
| 90.00 | UNIDAD | CARTULINA TIPO CANSON 160 g DE 50 cm X 65 cm | | |
| | | | TOTAL | |

Las cotizaciones deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
en la siguiente dirección : AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA Teléfono : 084-202270

**Condiciones de Compra**
**- Forma de Pago:**
**- Garantía:**
**- La Cotización debe incluir el I.G.V.**
**- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :**
**- Tipo de Moneda :**
**- Validez de la cotización :**
**- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.**
**- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC**

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA U.E. 311
Area de Logística
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO

# ANEXO 01

# DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

.....CON DOMICILIO LEGAL:.....

.....DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO

.....

## DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.

- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON LA CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA,..... DE..... DEL 2023

Atentamente,

.....
FIRMA

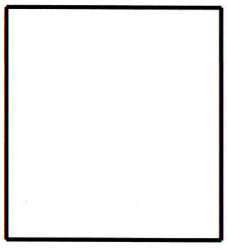

# ANEXO 02

# CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

Asunto: **Autorización para pago con abonos en cuenta CCI**

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del banco .....es:

**PROVEEDOR** : .....

**R.U.C. N°** : .....

**TELEFONO N°** : .....

**CCI N°** : .....

**CORREO** : .....

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.

.....

FIRMA



Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/

# ANEXO 03

# DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____, PROVINCIA _____

DEPARTAMENTO

_____ .

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

**DECLARO BAJO JURAMENTO.**

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, ..... DE..... DEL 2023

Atentamente,

.....
FIRMA



Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA DOTACIÓN A INSTITUCIONES PRITE Y CEBE DEL ÁMBITO DE LA UGEL CALCA

## DATOS GENERALES:

| | |
|---|---|
| DRE | DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO |
| UGEL | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA |
| DIRECCIÓN | MARISCAL CASTILLA S/N |
| CORREO ELECTRÓNICO | Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe |
| TELÉFONO | 084-202270 |
| DIRECTOR DE LA UGEL | Mg. Iván F. Carbajal Marconi. |
| JEFE DEL ÁREA DE AGP | Prof. Ramiro Lechuga Mora |
| ESP. DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL | Prof. CATIANA FARFÁN FIGUEROS |

1. **FINALIDAD:**

La UGEL Calca tiene la finalidad de velar por la Educación Inclusiva, los programas de intervención temprana y los centros de educación especial, el cual surge como respuesta a la diversidad, permitiendo la incorporación de las personas con discapacidad a la escuela regular. Consideramos que todos los niños de una comunidad aprendan juntos independientemente de sus características físicas, funcionales, sociales y culturales, lo que implica cambios en el sistema y las políticas educativas, en el funcionamiento de las escuelas, en las actitudes y prácticas de los docentes y en los niveles de relación de los distintos actores, para responder a sus necesidades educativas. Estos desafíos, exigen el establecimiento de redes de apoyo que establezcan un intercambio dinámico, entre profesionales docentes y no docentes, donde cada disciplina enriquezca a la otra, para que asuman con éxito las políticas inclusivas en el Sistema Educativo.

Así mismo, todas las personas tenemos el derecho de estudiar en una misma escuela. Para ejercer este derecho, es necesario superar las barreras que impiden que un y/o un estudiante con discapacidad severa acceda a los servicios educativos que se brindan en la modalidad de Educación Básica Regular, que condicionan la permanencia en la escuela a un estudiante con Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad a la presentación de un certificado médico, que restringe la participación de un estudiante con Trastorno del Espectro Autista como consecuencia de la negativa de la institución educativa de realizar ajustes razonables o que promueven de grado automáticamente a una estudiante con discapacidad intelectual sin haber cumplido con la obligación de realizar las adaptaciones curriculares que contribuyan al logro de sus aprendizajes. La educación inclusiva es un proceso dirigido a eliminar las barreras que limitan o impiden la presencia, participación y los logros de aprendizaje de todas las personas, atendiendo a las características particulares que correspondan a la diversidad de la población estudiantil. En esta perspectiva, la UGEL Calca realiza la presente adquisición con el objetivo de fortalecer la educación inclusiva dentro de los programas EBE y PRITE que laboran con el compromiso y dedicación por los estudiantes de la provincia de Calca.

2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

2.1. OBJETIVO GENERAL

Generar mejores condiciones que optimicen el acceso a los centros y programas de la modalidad Educación Básica especial, Programa de intervención Temprana y el equipo SAANEE facilitando las acciones educativas propias de su modalidad el cual fortalecen los servicios en el marco del programa presupuestal 106 "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva".

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Garantizar que los docentes cuenten con material disponible para el desarrollo de las actividades.
- Promover el uso eficiente de los materiales que dota la UGEL Calca.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS:

| N° | DENOMINACIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | IMAGEN REFERENCIAL |
|---|---|---|---|---|
| 01 | BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA | 53 | BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA | |
| 02 | CARTULINA TIPO CANSON 160G DE 50CM 65CM | 90 | CARTULINA TIPO CANSON 160G DE 50CM 65CM | 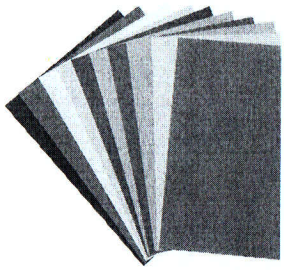 |

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica
- R.M. N° 111-2023-MINEDU

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado

- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica
- Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19
- R.M. N° 111-2023-MINEDU

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tengo relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro de venta de Bienes).
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Bienes.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Lugar

| | | |
|---|---|---|
| Distrito | : | Calca – almacén de la UGEL Calca. |
| Provincia | : | Calca |
| Departamento | : | Cusco |

- Plazo: A partir de la notificación con Orden de Compra hasta cinco (01) días calendario.

7. CONFORMIDAD:

La oficina de almacén (responsable de almacén), es el responsable de recepcionar los bienes solicitados, en cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago (factura en físico) y guía de remisión, posterior a la entrega en el almacén de la UGEL Calca.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la adquisición de los bienes es del 100% (un solo pago), previa conformidad y recepción de parte del responsable del almacén, posterior a la entrega de todos los bienes solicitados.
- El pago por la adquisición de los bienes se efectuará a través del depósito a cuenta del proveedor.

9. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor a 03 mes, contado a partir de la conformidad del bien recepcionado.

10. PENALIDADES:

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de la entrega del bien, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del bien o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## 11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la entrega del bien, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

## 12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.
El proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Atentamente,

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
Ma. Cristina Farfán Figueroa
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL
DNI N° 23985397

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CALCA